

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020)

Proceso No 110014003055 **2019** 00**56800**

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (f.14 C-1) no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$54.625.639** al 31 de enero de 2020.

Apruébese la anterior liquidación de costas (f.15), como quiera que las mismas se encuentran ajustadas a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

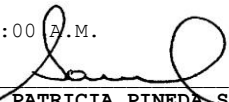
NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Por anotación en estado No. 040 de fecha 16 de junio de 2020 fue notificado el presente auto.

Fijado a las 8:00 A.M.


SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>